

Bogotá D. C., 23 de Febrero de 2022

Cítese al contestar: 50N2022EE05776

Señores:

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

Correo electrónico: j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Su respuesta al Radicado 50N2022ER01256 del 14 de febrero de 2022

Ref.110014189033-2020-00137-00

Reciba un cordial saludo,

Con relación a su petición de la referencia, donde solicita a esta oficina por segunda y última vez, que informe el trámite impartido al oficio No.0306 del 24 de agosto de 2021 radicado a través del correo institucional el día 26 de agosto de 2021, por el cual se comunicó el levantamiento de la medida cautelar de embargo con relación al folio de matrícula inmobiliaria 50N-20264505, me permito informarle lo siguiente:

Revisado el sistema registral e Iris Documental se encuentra que mediante el turno de radicación **2021-82602** del 29-11-2021, ingresó para su registro el oficio No.0306 del 24 de agosto de 2021, proferido por su despacho, quien ordenaba a esta oficina la cancelación de la medida cautelar de embargo con relación al folio de matrícula inmobiliaria 50N-20264505.

El citado turno culminó su trámite de registro el día 03 de diciembre de 2021, como consecuencia el oficio No.0306 de 2021 se encuentra registrado en la anotación No.6 del folio 50N-20264505.

Dicha situación se ve reflejada en el respectivo certificado de tradición, el cual podrá expedir por los canales habilitados por la Superintendencia de

Notariado y Registro para tal fin, sin embargo es de advertir que actualmente el folio 50N-20264505 se encuentra bloqueado por encontrarse en trámite el turno de radicación 2022-7166 del 03 de febrero de 2022, el cual esta en estado de calificación y en estudio del documento que se pretende registrar.

Cordialmente,


AMALIA TIRADO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión Jurídico Registral
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte

Proyectó: PAMB, Profesional Especializada

EE05776

Correspondencia Bogota Zona Norte <correspondenciabogotanorte@Supernotariado.gov.co>

Mié 2/03/2022 4:16 PM

Para: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

 1 archivos adjuntos (50 KB)

EE05776.pdf;

NOTA: Por favor no responder ni enviar solicitudes a este e-mail ya que no serán atendidas por tratarse de un correo exclusivo por el envío de comunicaciones, cualquier solicitud debe ser remitida al correo electrónico ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Bogotá D. C., 23 de Febrero de 2022

Cítese al contestar: 50N2022EE05776

Señores:

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

Correo electrónico: j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Su respuesta al Radicado 50N2022ER01256 del 14 de febrero de 2022

Ref.110014189033-2020-00137-00

Reciba un cordial saludo,

Con relación a su petición de la referencia, donde solicita a esta oficina por segunda y última vez, que informe el trámite impartido al oficio No.0306 del 24 de agosto de 2021 radicado a través del correo institucional el día 26 de agosto de 2021, por el cual se comunicó el levantamiento de la medida cautelar de embargo con relación al folio de matrícula inmobiliaria 50N-20264505, me permito informarle lo siguiente:

Revisado el sistema registral e Iris Documental se encuentra que mediante el turno de radicación **2021-82602** del 29-11-2021, ingresó para su registro el oficio No.0306 del 24 de agosto de 2021, proferido por su despacho, quien ordenaba a esta oficina la cancelación de la medida cautelar de embargo con relación al folio de matrícula inmobiliaria 50N-20264505.

El citado turno culminó su trámite de registro el día 03 de diciembre de 2021, como consecuencia el oficio No.0306 de 2021 se encuentra registrado en la anotación No.6 del folio 50N-20264505.

Dicha situación se ve reflejada en el respectivo certificado de tradición, el cual podrá expedir por los canales habilitados por la Superintendencia de

Notariado y Registro para tal fin, sin embargo es de advertir que actualmente el folio 50N-20264505 se encuentra bloqueado por encontrarse en trámite el turno de radicación 2022-7166 del 03 de febrero de 2022, el cual esta en estado de calificación y en estudio del documento que se pretende registrar.

Cordialmente,


AMALIA TIRADO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión Jurídico Registral
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte

Proyectó: PAMB, Profesional Especializada

EE05776 (EMAIL CERTIFICADO de
correspondenciabogotanorte@Supernotariado.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Norte <432798@certificado.4-72.com.co>

Miércoles 2/03/2022 4:17 PM

Para: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

NOTA: Por favor no responder ni enviar solicitudes a este e-mail ya que no serán atendidas por tratarse de un correo exclusivo por el envío de comunicaciones, cualquier solicitud debe ser remitida al correo electrónico ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

